

Cde. Expte. N° 4117-09683-B-16

TRES DE FEBRERO 15 JUN 2016

VISTO:

La Ley N° 14.656 que aprueba el Estatuto para el Personal de las Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 3178, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley referida en el Visto establece en su artículo 82 que: “*ARTÍCULO 82: Cuando exista enfermedad de corta o larga evolución, enfermedad profesional o accidente de trabajo que ocasione al trabajador impedimento para prestar normalmente las tareas asignadas, se le concederá licencia...*” y en su artículo 83 reza: “*Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración (...)* En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un año (1) adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes. Si la imposibilidad de prestar tareas por razones d enfermedad continuaren, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos”;

Que la Ordenanza Municipal recepta en idénticos términos la referida norma en su artículo 21;

Que a fs. 2 a 5 lucen incorporados los informes de la Junta Médica Municipal solicitando se otorgue la licencia con goce de sueldo del cien por ciento (100%) desde el 06 de Noviembre de 2015 al 13 de Marzo de 2016 inclusive, al agente BARRERA MARCELO (Leg. 12184/3);

Que por Decreto N° 79/16 el Sr. Intendente ha delegado la facultad de suscribir todas las cuestiones relacionadas con los recursos humanos del municipio, con la excepción de las altas y bajas de agentes y funcionarios;

Por ello en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 79/16,

EL ÁREA DE COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE

Artículo 1°.- Inclúyase al agente BARRERA MARCELO (Leg. 12184/3) en la Licencia por ---  
-----Enfermedad de Larga Evolución desde el 06 de Noviembre de 2015 al 13 de  
Marzo de 2016 inclusive.-

2)

Cde. Expte. N° 4117-09683-B-16

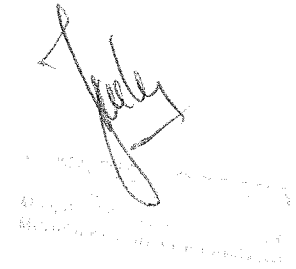
Artículo 2°.- Déjese constancia que el agente mencionado en el artículo 1°) deberá liquidársele ----- el cien por ciento (100%) de sus haberes y alta.-

Artículo 3°.- Encomiéndese a la Dirección de Recursos Humanos la inscripción de la presente -----licencia en el Legajo del agente referido en el artículo 1°.-

Artículo 4°.- Regístrese. Notifíquese al requirente. A todos sus efectos pase a la Dirección de -----Recursos Humanos. Cumplido. Archívese.-

DDYR

M.V.M.



TRES DE FEBRERO

15 JUN 2016

En el día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° se procede a registrar la presente bajo el numero .....

*Ciento dieciocho.*

*118*

RESOLUCION N°

*118/16*

MABEL ACUÑA  
DIRECTORA  
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO